

DR. CARLOS  
ECHEVERRÍA

FE

11 JUL 1995

*Quinto*

Expediente No. 17456-87

*7.7.95*

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.

*1430*  
*Dec/6/80*  
*10.7.95*  
*1430*

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar copia de la escritura de cesión de participaciones sociales en la compañía "VIGILANCIA SEGURACI Cia. Ltda", por parte del señor Oswaldo Sánchez Calero, en favor del señor Alfredo Real Echanique y de la señorita Doris Real Figueroa.

Se servirá disponer el archivo, para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente.

Dr. Carlos Echeverría P.  
Abogado. Matrícula 27-39  
Colegio de Abogados de Quito

Superintendencia de Compañías  
OFICINA MATRIZ  
JUL 7 1995  
SECCION ARCHIVO

*OSWALDO*  
*35*

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1  
2  
3  
4  
5 **- CESION DE PARTICIPACIONES -** En la ciudad de Qui-  
6 otorga, en la ciudad de Quito, Capital de la Re-  
7 Sr. Oswaldo Sánchez Calero, del cantón pública del Ecuador,  
8 a favor de Sr. Alfredo Real F. y otra, el día miércoles  
9 Sr. Alfredo Real F. y otra, el día cinco (5) de Abril  
10 Cuantía: S/. 3'250.000,00 (tres millones de mil novecientos  
11 - Dí 3 copias - noventa y cinco; an-  
12 te mí, Doctor GUS -  
13 TAVO FLORES UZCATE-  
14 GUI, Notario Noveno  
15 de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente  
16 escritura, por una parte, en calidad de Cedente, el señor  
17 OSWALDO SANCHEZ CALERO, de estado civil soltero, debidamente  
18 representado en este acto por su mandatario señor Alfredo Real  
19 Echanique, según consta del poder que se agrega en copia  
20 debidamente certificada como documento habilitante; y, por  
21 otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor ALFREDO REAL  
22 FIGUEROA, de estado civil soltero; y la señorita DORIS  
23 SAMANTHA REAL FIGUEROA, de estado civil soltera.- Los  
24 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en  
25 esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces  
26 para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé,  
27 bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura,  
28 a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

siguiente minuta: "S E Ñ O R N O T A R I O: En su protocolo

1 de escrituras públicas, sírvase insertar una de cesión de  
2 participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I  
3 M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la  
4 presente escritura, por una parte, en calidad de Cedente, el  
5 señor Oswaldo Sánchez Calero, soltero, representado por su  
6 mandatario señor Alfredo Real Echanique, según consta del  
7 poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en  
8 calidad de Cesionarios, el señor Alfredo Real Figueroa y la  
9 señorita Doris Samantha Real Figueroa, solteros.- S E G U N  
10 D A: ANTECEDENTES.- a) El señor Oswaldo Sánchez Calero, es  
11 titular de tres mil doscientas cincuenta participaciones de un  
12 mil sucres de valor cada una, en el capital social de la  
13 compañía "VIGILANCIA SEGURACI Cia. Ltda.".- b) Dicha Compañía,  
14 se constituyó mediante escritura pública de dieciocho de  
15 diciembre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante el  
16 Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita en  
17 el Registro Mercantil el veinte y uno de enero de mil  
18 novecientos ochenta y siete.- c) Mediante escritura pública de  
19 diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve,  
20 otorgada ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, el señor  
21 Oswaldo Sánchez Calero adquirió por cesión de Alfredo Real  
22 Echanique, doscientas cincuenta participaciones sociales de un  
23 mil sucres de valor cada una.- d) Mediante escritura pública  
24 de primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos,  
25 otorgada ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre, se  
26 aumentó el capital social de la compañía a seis millones  
27 setecientos cincuenta mil sucres y el señor Oswaldo Sánchez  
28

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

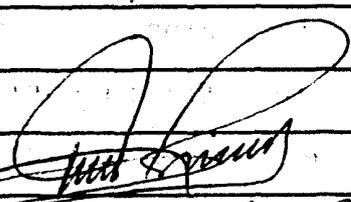
Calero suscribió nuevas participaciones quedando con un total

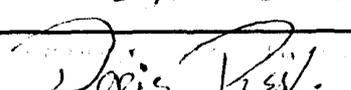
de tres mil doscientas cincuenta participaciones de un mil  
sucres de valor cada una.- e) La Junta General de Socios de la  
Compañía VIGILANCIA SEGURACI Cia. Ltda., en sesión de veinte  
y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro;  
decidió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de  
las participaciones del señor Oswaldo Sánchez Calero; y la  
admisión de los nuevos socios señor Alfredo Real Figueroa y  
señorita Doris Real Figueroa. Se adjunta copia de dicha acta  
como habilitante.- T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.-  
En base a estos antecedentes, el señor Oswaldo Sánchez Calero,  
debidamente representado en este acto por su mandatario señor  
Alfredo Real Echanique, y debidamente autorizado por la Junta  
General, tiene a bien ceder la totalidad de sus  
participaciones, de la siguiente manera: mil seiscientas  
ochenta y siete (1.687) participaciones de un mil sucres de  
valor cada una, en favor del señor Alfredo Real Figueroa; y  
mil quinientas sesenta y tres (1.563) participaciones de un  
mil sucres de valor cada una, en favor de la señorita Doris  
Real Figueroa. Los Cesionarios aceptan expresamente esta  
cesión, por ser en su beneficio.- C U A R T A: PRECIO.- La  
cesión de las participaciones se realiza por el valor nominal,  
es decir, se fija en la cantidad de tres millones doscientos  
cincuenta mil sucres (S/. 3'250.000), que los Cesionarios  
pagan al contado y en dinero efectivo al Cedente, por lo que  
no tiene ningún reclamo que formular por este concepto ni  
ahora, ni en el futuro.- Q U I N T A: GASTOS.- Todos los  
gastos e impuestos que ocasione la celebración de esta

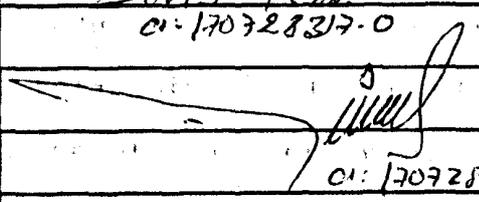
**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

escritura, son de cuenta de los Cesionarios.- S E X T A:

1 **ACEPTACION Y TRAMITE.-** Las partes aceptan todas y cada una de  
2 las cláusulas constantes en la presente escritura, por así  
3 convenir a sus intereses. En caso de divergencias, se someten  
4 a los jueces competentes de la ciudad de Quito, y al trámite  
5 verbal sumario o ejecutivo, según el caso. Se autorizan para  
6 obtener la inscripción de esta escritura en el Registro  
7 Mercantil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás  
8 cláusulas de estilo, que aseguren la completa legalidad de la  
9 presente escritura".- Hasta aquí, la minuta suscrita por el  
10 Doctor Carlos Echeverría Pinos, con matrícula número dos mil  
11 setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.  
12 Para el otorgamiento de esta escritura se han cumplido con  
13 todos los preceptos legales que el caso así lo requiere y  
14 leída que fue íntegramente por mí el Notario a los  
15 comparecientes, la aceptan en todas sus partes y lo firman  
16 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-  
17

18   
19  
20 C: 170020206-8

21   
22 C: 170728317-0

23   
24  
25 C: 170728962-6  
26

27 El Notario, firmado ) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . -

28 DOCUMENTOS

HABILITANTES . -

1  
2  
3  
4 - PODER ESPECIAL - En la ciudad de Quito  
5 Sr. Oswaldo Sánchez C. to, Capital de la Rep  
6 a.f. pública del Ecuador hoy  
7 Sr. Alfredo Real E. jueves trece (13) de  
8 Cuantía: Indeterminada Mayo de mil novecien-  
9 - Dí 2 copias - tos noventa y tres,  
10 ante mí, Doctor MA-  
11 NUEL JOSE AGUIRRE, No-  
12 tario Vigésimo Segun-  
13 do de este Cantón,  
14 comparece el señor OSWALDO SANCHEZ CALERO, de nacionalidad  
15 ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domici-  
16 liado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligar-  
17 se; bien instruido en el objeto y resultados de esta escri-  
18 tura a la que procede libre y voluntariamente, de acuerdo a  
19 la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de  
20 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
21 poder especial, contenida en los siguientes términos: "Yo,  
22 Oswaldo Sánchez Calero, por medio de este instrumento,  
23 otorgo poder especial, especialísimo, cual en Derecho se  
24 requiere, en favor del señor Alfredo Real Echanique, domici-  
25 liado en Quito, a fin de que me represente en todas las  
26 gestiones y acciones en que deba actuar yo en mi calidad de  
27 socio de la Compañía "Vigilancia Securaci Cia. Ltda". Por lo  
28 mismo, mi mandatario podrá representarme en Juntas de cual-

quien no valora, tomar las decisiones que crea conveniente,

representarme en cualquier acción de la Compañía, pudiendo inclusive disponer mediante la correspondiente cesión de todas mis participaciones, en favor de las personas que él estime conveniente, incluyendo en su propio favor o de cualquiera de sus familiares. Este poder no faculta a mi mandatario a realizar ninguna otra gestión que no sean las especificadas, es decir, representarme en todo lo relacionado con mis participaciones en Vigilancia Seguraci Cia. Ltda.

Mi mandatario queda autorizado para delegar este poder, en todo o en parte, en favor de la persona a su elección, y para designar procuradores judiciales en caso de ser necesario.- La cuantía de este poder, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar lo de

estilo, para asegurar la completa legalidad de la presente escritura". Hasta aquí la minuta que los comparecientes la

aceptan en todas sus partes, suscrita por el doctor Carlos Echeverría Pinos, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito número dos mil setecientos treinta y nueve.- Leída

esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe .- (firmado) Oswaldo Sánchez Calero, cédula número :

100169836-2; votación número 259-165 .- El Notario (firmado) doctor Manuel José Aguirre . - Enmendado: hoy jueves VALE .

Se otorgó ante mí, y en fe de

ello confiero esta - SEGUNDA - copia certificada, firmada y sellada en Quito, a trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres

NOTARIO VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre  
NOTARIO ABOGADO





# VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA.

AV. 6 DE DICIEMBRE Y LA NIÑA  
EDIFICIO MULTICENTRO  
OFC. 707

TELEF.: 552-153  
545-129  
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA SEGURACI Cia. Ltda., efectuada el día 23 de Noviembre de 1.994

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles 23 de Noviembre de 1.994, siendo las 14H30, se reúnen los socios de la compañía Vigilancia Seguraci Cia. Ltda., en sus oficinas ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre y La Niña, Edificio Multicentro, séptimo piso, oficina 707, con el fin de constituirse en Junta General.

Preside la sesión la titular, señora Ciria Cartagena Alvaro; y actúa como Secretario el también titular, Sr. Gustavo Real Echanique.

Por disposición de la señora Presidente, se constata el quorum, y se encuentran presentes: la señora Fanny Salazar Salazar, titular de 3250 participaciones de un mil sucres de valor cada una; el señor Oswaldo Sánchez Calero, titular de 3.250 participaciones, debidamente representado en este acto por su mandatario señor Alfredo Real Echanique, según el poder que se entrega en Secretaría; la señora Doris Samantha Real Figueroa, titular de 125 participaciones; y señor Aurelio Salazar Salazar, titular de 125 participaciones de un mil sucres de valor cada una. De esta manera, se encuentra presente la totalidad del capital social de 6.750 participaciones y la totalidad de los socios.

Se pone a consideración el Orden del Día, el cual es el siguiente:

PUNTO UNICO.- Autorización para cesión de participaciones y admisión de nuevos socios.

Los socios, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y aceptan el Orden del Día propuesto.

Se pasa a conocer el punto único. Toma la palabra el señor Alfredo Real Echanique quien, en nombre de su mandante, expresa de manera verbal el deseo de ceder sus participaciones y retirarse como socio de la compañía, por motivos estrictamente de orden personal.

La Junta, por unanimidad, decide aprobar la cesión de las participaciones del señor Oswaldo Sánchez Calero.

Acto seguido, la señora Presidente pone a disposición de los socios dichas participaciones, para que los socios hagan valer su derecho preferente. Todos los socios presentes deciden no hacer uso de su derecho preferente, y dejan en libertad para que otras personas puedan ingresar como nuevos socios.

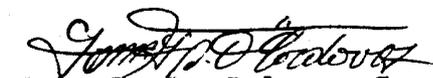
El señor Secretario, pone a consideración una carta que da lectura, en la cual el señor Alfredo Real Figueroa desea adquirir 1.687 participaciones y la señora Doris Real Figueroa, manifiestan su deseo de adquirir 1.563 participaciones sociales.

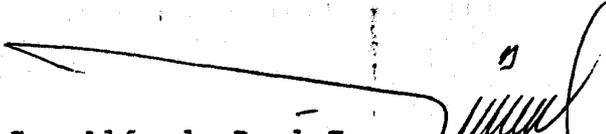
Tomó la palabra el señor Alfredo Real Echanique, quien indica que los socios propuestos son personas honorables y serias, por lo que considera que no tendrán problemas posteriores con ninguno de los otros socios. Además, previamente, ya han hablado y han pactado inclusive el justo precio de las participaciones de su mandante. La Junta, por unanimidad, decide aprobar la admisión de los nuevos socios y la adquisición de participaciones en los porcentajes indicados.

Una vez que se ha culminado de tratar el Orden del Día, la señora Presidente da por terminada la sesión, siendo las 15H00. Se concede un receso para la redacción de la presente acta. Se reinstala la Junta a las 15H30, se da lectura al Acta, la cual es aprobada y firmada por todos los socios.

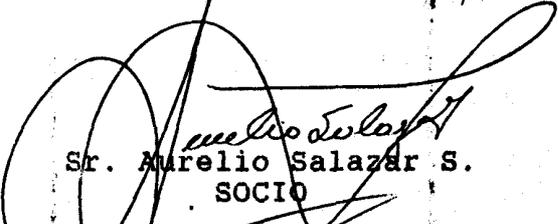
  
Sra. Ciria Cartagena A.  
PRESIDENTE

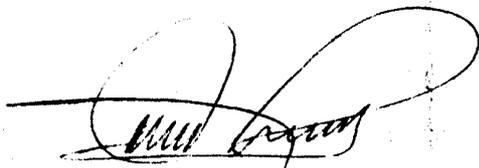
  
Sr. Gustavo Real E.  
SECRETARIO

  
Sra. Fanny Salazar S.  
SOCIA

  
Sr. Alfredo Real E.  
SOCIO

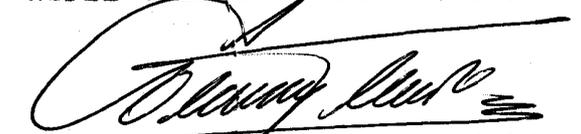
  
Sra. Doris Real Figueroa  
SOCIA

  
Sr. Aurelio Salazar S.  
SOCIO

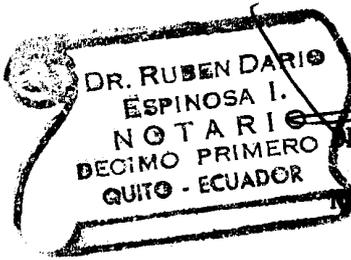


Se otorgó ante mí ,  
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
en Quito, a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, -

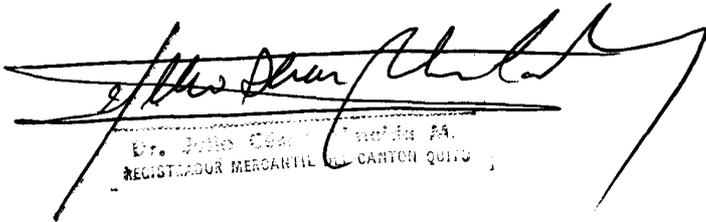


  
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
TARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Vigilancia Seguraci C. Ltda., otorgada ante mí, el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a doce de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

  
  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 66 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete a fs.105 tomo 118 correspondiente a la constitución de la Compañía " VIGILANCIA SEGURACI CIA. LTDA. " lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.

  
Dr. Julio Cesar Incha M.  
REGISTRADOR MERCANTIL CANTON QUITO

